



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

# 2017

Elaborado por:	Ing. Gladys Núñez V.	Encargada del SG-SST	
Revisado por:	CPC Rosario Dongo C.	Directora General - OGA	
Aprobado por:	Eduardo Velázquez O.	Presidente CSST	



**1. ALCANCE**

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) es aplicable a todas las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas (MEM) (sede central, Dirección General de Formalización Minera y el centro de recreación y capacitación Yanacoto), así como a todas las actividades que se realicen dentro de ella, como parte de las labores propias que devienen de sus competencias.

**2. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

A fin de conocer la línea base de la organización, con fecha 30/11/2016 se ha desarrollado la “Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, establecidos en el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) aprobada mediante Resolución Ministerial N° 050-2013-TR; cuyos resultados nos permiten conocer el nivel de implementación del SGSST (Ver Anexo 1).

**3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Mediante R.M. N° 307-2016-MEM/DM de fecha 20 de julio de 2016, se actualizó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver Anexo 2).

**4. OBJETIVOS Y METAS**

En la tabla 1 se detalla los objetivos generales y específicos del presente plan, los mismos que están alineados a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del MEM y los resultados de la línea base (Numeral 2 del presente Plan).

Tabla 1. *Objetivos y Metas*

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
4.1. Mantener actualizada la documentación del SGSST que exige el D.S. N°005-2012-TR.	Actualizar el RISST	100%	% de avance (*)	OGA-CSST
	Elaborar la matriz IPER	100%	% de avance (*)	OGA-CSST
	Actualizar los mapas de riesgos	100%	% de avance (*)	OGA-CSST





4.2. Eliminar y/o reducir los riesgos presentes en las instalaciones, equipos y actividades relacionadas con el trabajo.	Elaborar el procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPER).	100%	% de avance (*)	OGA-CSST
	Sensibilizar al personal a través de capacitaciones, inducciones, flyers.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Activ. Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ Activ. Programadas}} \times 100\%$	OGA
	Inspeccionar áreas, equipos y/o actividades.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Activ. Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ Activ. Programadas}} \times 100\%$	OGA-CSST
	Realizar los monitoreos de agentes ocupacionales (físicos, químicos, biológicos, disergonómicos, y psicosociales).	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Activ. Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ Activ. Programadas}} \times 100\%$	OGA
4.3. Fortalecer las actividades preventivas en salud ocupacional	Cumplir con la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales	95%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Activ. Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ Activ. Programadas}} \times 100\%$	OGA-PER
	Ejecutar campañas de vacunación	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Activ. Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ Activ. Programadas}} \times 100\%$	OGA-PER
	Realizar charlas educativas de salud y nutrición	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Activ. Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ Activ. Programadas}} \times 100\%$	OGA-PER
	Ejecutar talleres de actividades físicas (baile y ejercicio terapéutico)	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Activ. Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ Activ. Programadas}} \times 100\%$	OGA-PER
4.4. Mejorar el desempeño de proveedores contratistas.	Implementar un procedimiento de obligaciones y requisitos de SST antes de la adquisición de bienes y servicios.	100%	% de avance (*)	OGA-CSST
	Sensibilizar a los terceros a través de inducciones.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Activ. Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ Activ. Programadas}} \times 100\%$	OGA
	Inspeccionar los trabajos de los contratistas y proveedores.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Activ. Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ Activ. Programadas}} \times 100\%$	OGA

Handwritten signature or initials.





4.5. Eliminar y/o reducir los riesgos presentes en las actividades de alto riesgo relacionadas con el trabajo.	Implementar un procedimiento operativo para trabajos en altura.	100%	% de avance	OGA-CSST
	Implementar un procedimiento operativo para trabajos eléctricos.	100%	% de avance (*)	OGA-CSST
	Implementar un procedimiento operativo para trabajos en caliente.	100%	% de avance (*)	OGA-CSST
4.6. Garantizar la comunicación de la información relativa a la SST entre los distintos niveles y cargos.	Implementar un procedimiento de comunicaciones internas y externas relacionado a SST.	100%	% de avance (*)	OGA-CSST
4.7. Fortalecer las capacidades en la gestión de la reducción y prevención de riesgos de preparación y respuesta ante emergencias.	Verificar las condiciones de seguridad en la infraestructura del MEM	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Activ. Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ Activ. Programadas}} \times 100\%$	ODN
	Realizar simulacros de evacuación por sismo e incendios.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Activ. Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ Activ. Programadas}} \times 100\%$	ODN
	Capacitar a brigadistas y personal MEM.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Activ. Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ Activ. Programadas}} \times 100\%$	ODN
4.8. Evaluar el nivel de implementación y cumplimiento del sistema de gestión de SST.	Actualizar el procedimiento para el control y evaluación del cumplimiento de las normas de SST.	100%	% de avance (*)	OGA-CSST
	Implementar un programa de auditorías internas y externas.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Activ. Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ Activ. Programadas}} \times 100\%$	OGA

(\*) Elaboración 50%  
Revisión 80%  
Aprobación 100%





## 5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-RISST

El MEM tiene su CSST recientemente instalado el 11 de noviembre de 2016, registrado en el ACTA N° 12 -2016-CSST, cuyos integrantes se mencionan en la tabla 2.

Tabla 2  
*Integrantes del CSST*

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	<b>TITULARES</b>	<b>CARGO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
	Alcántara Lino Nedy Margot	Secretaria	OPER
	Caballero Hidalgo María Roxana	Miembro	ODN
	Díaz Paulet Manuel Alfonso	Miembro	LOG
	Dongo Cahuas Esther Rosario	Secretaria S.	DG-OGA
	Olazabal Napuri Hector Javier	Miembro	Secretaría G
	Raqui Quispe Samuel Genaro	Miembro	Informática
	<b>SUPLENTE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
	Castro Lluncor Elvis Robert	Miembro	Informática
	Encina Sandoval Jorge Luis	Miembro	OF
	Mendizábal Quiñones Mario José	Miembro	ODN
	Miñano Córdova Carlos Eduardo	Miembro	LOG
	Salas Becerra Julio Ernesto	Miembro	Secretaría G
	Valqui Suarez Elsi Haydee	Miembro	OPER
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	<b>TITULARES</b>	<b>CARGO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
	Aranibar Pérez Alexei	Miembro	OPER
	Jara Carpio Diego Edmund	Presidente S.	ODN
	Fuño Merma Raúl Ricardo	Miembro	OCI
	Merino Sánchez María Hilda	Miembro	DGAEE
	Ocaña Velasquez Rafael Emiliano	Miembro	DGER
	Velázquez Ortiz Eduardo Martín A	Presidente	OPER
	<b>SUPLENTE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
	Pinto Moreno Luis	Miembro	DGH
	Puppi Aguado José Luis	Miembro	Procuraduría
Sanga Yampasi Wilson Wilfredo	Miembro	DGAAM	



A través de la R.M. N° 471-2016-MEM/DM, de fecha 4 de noviembre de 2016, se designó a los representantes de la parte empleadora para el CSST.

Los representantes de los trabajadores fueron elegidos en el proceso de elecciones, realizado por el Sindicato de Trabajadores Organizados del Ministerio de Energía y Minas (SITRAOMEM) de fecha 30 de setiembre de 2016 en las instalaciones del MEM, tal como consta en su correspondiente Acta.

### Reglamento Interno de SST

En cumplimiento al artículo 74° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (RLSST) y el compromiso del MEM de promover la instauración de una cultura preventiva de riesgos laborales, se oficializa el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-

MEM, de fecha 31 de enero de 2013; así mismo se difundió a todos los colaboradores por medio físico.

Según el inciso b) y h) del artículo 42° del RLSST menciona como una de las funciones del CSST aprobar y vigilar el cumplimiento del RISST; además el CSST deberá acordar en sesión la frecuencia para su respectiva actualización.

## 6. IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPAS DE RIESGOS

Contamos con el Procedimiento IPER (PRO-IPER-2013) aprobado por el CSST el 05 de marzo de 2013, el cual establece la metodología para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos; producto de este documento tenemos:

- ✓ *Las Matrices IPER* son elaborados por puestos de trabajo y en colaboración de los trabajadores, posteriormente los resultados son exhibidas y difundidas a todo el personal.

### Mapas de Riesgos

Es un plano en el que se puede localizar fácilmente los riesgos presentes en las áreas de trabajo, a través de pictogramas; estos se encuentran exhibidos en lugares visibles en todos los niveles de las instalaciones del MEM.

En cumplimiento al artículo 57° de la Ley de SST, el MEM tiene como objetivo actualizar todos los documentos mencionados en los párrafos precedentes en coordinación con el CSST.

## 7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

### A. Organización






## B. Responsabilidades

### Alta Dirección

- a) Liderar la implementación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MEM, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales relacionados con la SST.
- b) Promover que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de mando.
- c) Disponer los recursos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas preventivos establecidos.
- d) Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo.
- e) Difundir la política, reglamento interno, procedimientos e instructivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para conocimiento de todos los trabajadores y terceros.
- f) Revisar y analizar periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.

### Unidades Orgánicas

- a) Fomentar el cumplimiento de las políticas y estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo con su personal a cargo.
- b) Incentivar la participación de su personal en las capacitaciones, entrenamientos y otras actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
- c) Gestionar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para brindar un ambiente seguro y saludable a su personal.

### Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f) Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.





- i) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante: la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades ocupacionales.
- n) Hacer recomendaciones aplicables al mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar por su implementación y examinar su eficiencia.
- o) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados.
- p) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q) Reportar a la máxima autoridad del MEM la siguiente información:
  - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
  - Las actividades trimestrales del comité.
- r) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- s) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.



### Colaboradores

- a) Conocer y cumplir con las normas, política, reglamentos, planes y procedimientos de trabajo del sistema de gestión de SST, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban de emprender.
- b) Participar en los programas de capacitación, entrenamiento y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organiza la entidad.
- c) Utilizar y mantener en óptimas condiciones los equipos de protección personal y colectiva, que le sean asignados.



- d) Reportar de forma inmediata a su jefatura y al encargado de la gestión de SST cualquier incidente o accidente, así mismo colaborar en la respectiva investigación.

## 8. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El MEM en cumplimiento del deber de prevención garantiza que los trabajadores sean capacitados, por ello establece un programa de capacitaciones (ver anexo 3), garantizando la formación y sensibilización de todos sus colaboradores y terceros; las cuales se realizarán de la siguiente manera:

- i. **Inducciones:** dirigido a todo el personal que ingresa a trabajar, incluido los terceros, se efectúa antes de iniciar las labores.
- ii. **Capacitaciones:** dirigido a todo el personal y de acuerdo al puesto de trabajo.
- iii. **Entrenamientos:** dirigido a las brigadas de emergencias.

## 9. PROCEDIMIENTOS

A la fecha el sistema de gestión de SST cuenta con los siguientes procedimientos:

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DEL SG-SST		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO
PRO-IIAT-2013	Procedimiento de investigación de accidentes e incidentes de trabajo	PROCEDIMIENTO
PRO-IPER-2013	Procedimiento IPERC	PROCEDIMIENTO
PRO-CO-PE-2013	Procedimiento para la concientización del personal en aspectos de seguridad y salud en el trabajo	PROCEDIMIENTO
PRO-ATE-ACC-2013	Procedimiento de atención de accidentes de trabajo	PROCEDIMIENTO
PRO-CON-EVA-NOR-2013	Procedimiento para el control y evaluación del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo	PROCEDIMIENTO
PRO-INS-INT-2013	Procedimiento de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo	PROCEDIMIENTO
PRO-INF-PAR-CON-2013	Procedimiento de información, consulta y participación	PROCEDIMIENTO
PRO-ELA-CON-REG-DOC-2013	Procedimiento de elaboración y control de documentos y registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	PROCEDIMIENTO
PRO-AUD-2013	Procedimiento de auditoría de seguridad y salud en el trabajo	PROCEDIMIENTO
MEM-SST-PR-MO-01	Procedimiento de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y riesgo disergonómicos	PROCEDIMIENTO
INST-CSST-001	Uso adecuado de las escaleras fijas	INSTRUCTIVO



18

PRO-E03.04.2101.05



## 10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con la finalidad de identificar actos o condiciones sub estándares relacionados a la seguridad y salud en el trabajo, se plantea la ejecución del programa de inspecciones a una serie de elementos y actividades que potencialmente pueden generar un peligro para los trabajadores; las inspecciones se clasifican en:

- a) **Informales o espontáneas:** se efectúan como parte integral o de la rutina del trabajo de todas las personas de la organización. Sus principales características son:
  - Se realizan sin un cronograma previo.
  - No son sistemáticas.
  - Se reportan de inmediato las condiciones sub estándar encontradas.
  
- b) **Formales o planeadas:** requieren de un cronograma y un proceso previo de planeación que obedezca a necesidades específicas, de aspectos generales de seguridad o saneamiento de la empresa. Sus principales características son:
  - Están orientadas por listas de chequeo, previamente elaboradas, de acuerdo con los factores de riesgo propios de la empresa.
  - Las personas que hacen este tipo de inspecciones requieren de un entrenamiento previo.
  - Tienen unos objetivos claramente definidos sobre los aspectos por revisar.
  - Permiten la participación de los trabajadores del área involucrada, sus jefes y supervisores.
  - Requieren de un informe final detallado, con los resultados obtenidos.

Las inspecciones formales o planeadas pueden ser generales, especiales y de partes críticas. A continuación se explica cada una de ellas.

1. **Inspecciones generales:** son aquellas que se dirigen al reconocimiento de las posibles fallas o factores de riesgo presentes en las instalaciones en general.
  - Debe incluir, como mínimo, una observación directa de áreas internas y externas de los edificios, de los pisos, vías de circulación general, techos; de escaleras y zonas de parqueo, así como del estado general de orden y limpieza, equipos de emergencia, entre otros.
  - Por regla general, se recomienda que estas inspecciones se realicen por personal especializado y conocedor de la parte, equipo o instalación por revisar.
  
2. **Inspecciones de partes críticas:** los elementos o partes críticas se pueden definir como componentes de maquinaria, equipos, materiales, estructuras o áreas que ofrecen mayores probabilidades de ocasionar un problema o pérdida significativa cuando se gastan, se dañan, se maltratan o se utilizan en forma inadecuada.

Por regla general, se recomienda que estas inspecciones se realicen por personal especializado y conocedor de la parte, equipo o instalación por revisar.
  
3. **Inspecciones especiales:** las que se planean con motivo de:





- Procesos de ampliación, cambios o modificaciones en equipos, maquinaria o sistemas de producción, con el fin de detectar y controlar de manera oportuna situaciones de riesgo (válido para el control de cambios).
- Procesos de permisos para tareas de alto riesgo, tales como trabajos en caliente, en espacios confinados y en alturas.
- Investigación de incidentes o accidentes ocurridos.

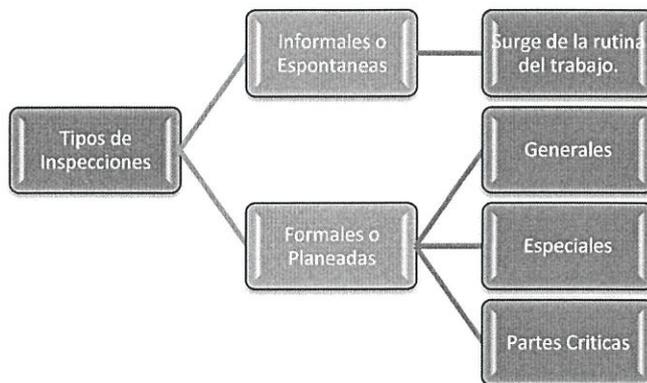


Grafico N° 1: Tipos de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

## 11. SALUD OCUPACIONAL

A fin prevenir enfermedades ocupacionales y garantizar el cumplimiento de las normas en el ámbito del trabajo, la Oficina de Personal del MEM ha programado las siguientes actividades para el ejercicio fiscal 2017:

- ✓ Exámenes médicos ocupacionales
- ✓ Campañas de prevención (capacitaciones y/o charlas, vacunas, despistajes y otros)
- ✓ Inspecciones periódicas al comedor institucional.
- ✓ Talleres de actividades físicas



## 12. PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento al artículo 84° del reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo el comité de SST aprueba como uno de los objetivos del presente plan la implementación del *Procedimiento de Obligaciones y Requisitos de SST antes de la Adquisición de Bienes y Servicios*, a fin de establecer los lineamientos y responsables para su respectivo proceso de contratación y ejecución.

### A. Servicios

El SGSST estableció los requisitos mínimos de seguridad antes de la ejecución de cualquier tipo de servicio, los mismos que son de estricto cumplimiento.



***Requisitos Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST***

1. Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR (salud y pensión) vigente y presentarlo antes de ingresar al MEM, vigilancia es el encargado de constatar la veracidad y vigencia del mismo.
2. Coordinar con el área de Servicios Generales las condiciones de trabajo y facilidades para realizar el servicio.
3. Recibir la inducción de SST respectiva y/o reunión de coordinación, dependiendo del tipo de actividad.
4. Presentar su Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control por puestos de las actividades a realizar.
5. Si el servicio incluye trabajos de alto riesgo (trabajos en altura, trabajos en caliente, trabajos con energía eléctrica), deberán presentar a la Oficina General de Administración-OGA su Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro-PETS, en el que detalla la forma como llevar a cabo una tarea de manera correcta.
6. Portar los equipos de protección personal tales como: casco, lentes, guantes, zapatos de seguridad, tapones de oídos u otros que apliquen.
7. Completar el Análisis de Trabajo Seguro-ATS antes de iniciar las actividades, diariamente.
8. Las herramientas y materiales serán revisadas al momento de ingresar por el personal de vigilancia, servicios generales y/o SST; estos deben estar en perfectas condiciones para su uso y no se permitirán herramientas hechas.

La Oficina General de Administración a través del área de Logística prestará el apoyo necesario para el cumplimiento de las mismas, así mismo estos requisitos serán incluidos en los TDR como una medida de prevención.

**B. Proveedores de bienes**

La Oficina de Logística es la responsable de verificar el ingreso de cualquier insumo químico, estos deberán estar debidamente identificados y contar con su respectiva Hoja de Datos de Seguridad o MSDS.



**13. PLAN DE CONTINGENCIA**

El Ministerio de Energía y Minas cuenta con un Plan de Contingencias ante Emergencias, cuyo responsable es la Oficina de Defensa Nacional (ODN), en el referido Plan se indican los procedimientos a seguir en caso de un sismo, incendio, accidente de trabajo u otro tipo de emergencia relacionada a la seguridad ocupacional, por ello se mantendrá un programa de difusión de información a través del portal institucional u otros medios.

Se tiene programado simulacros nacionales anuales propuestos por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), así como los simulacros inopinados programados de manera mensual por la Oficina de Defensa Nacional – ODN de acuerdo al Plan de Contingencias ante Emergencias, en coordinación con las instancias responsables, ambos ante sismo e incendio.



Se cuenta con personal designado y reconocido por Resolución Secretarial que conforman cinco Brigadas en Gestión de Riesgo de Desastres-GRD, Contra incendios, Búsqueda y rescate, Primeros auxilios, Evacuación y señalización y Evaluación de daños y análisis de necesidades. Estas brigadas se encuentran debidamente equipadas; así mismo, se cuenta con sistemas de alerta tales como: sirenas, equipo de perifoneo perimetral, radios de comunicaciones TETRA para el enlace de los brigadistas con el centro de control, alarmas de incendio, luces de emergencia, señalética, mochilas de primeros auxilios por piso, camillas rígidas y gabinetes con herramientas de emergencia.

La Oficina de Defensa Nacional es responsable de cumplir con el Programa de Inspección de Equipos Contra Incendio, de manera semestral, con la finalidad de revisar el estado operativo de herramientas, equipos de primeros auxilios, insumos y agentes extintores, equipos de protección personal, letreros de seguridad, Bombas Contra Incendio y entre otros.

#### 14. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

El CSST realizara la investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, a través del Sub Comité de Investigaciones en conjunto con el de SST; debiendo presentar los resultados a la Alta Dirección, en un plazo no mayor de 3 días hábiles.

#### 15. AUDITORÍAS

El MEM, desarrollará el programa de auditorías (ver anexo 4) a fin de evaluar el desarrollo del sistema de gestión de SST.

#### 16. ESTADÍSTICAS

La OGA registra en forma trimestral, las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, reportados por cualquier persona (colaboradores, usuarios, proveedores y/o visitantes) que haya tomado conocimiento de algún incidente o accidente; de igual manera el CSST es el encargado de informar los resultados a la Alta Dirección.

#### 17. IMPLEMENTACION DEL PLAN

A fin de cumplir con lo dispuesto en el presente documento se elaborará el PROGRAMA ANUAL DE SST 2017 (ver anexo 5), en el que se detalla las actividades a efectuarse durante el año 2017, de acuerdo a los objetivos indicados en el ítem 4.

##### 17.1 Presupuesto





ACTIVIDADES	Presupuesto (*)			Responsable
	Cantidad	Precio Unitario	Total	
Elaborar la matriz IPER	1	6,000	6,000	OGA/CSST
Actualizar los mapas de riesgos	1	3,000	3,000	OGA/CSST
Capacitaciones a todo el personal	2	5,000	10,000	OGA/OPER
Capacitaciones al Comité de SST	3	2,500	7,500	OGA/CSST
Incentivos para todo el personal que asiste a las capacitaciones.	4	3,000	12,000	OGA
Incentivos para el personal de mantenimiento que asiste a las capacitaciones.	4	250	1,000	OGA
Impresión de folletos, cartillas.	3	1,500	4,500	OGA
Monitoreos de agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales.	1	16,500	16,500	OGA/CSST
Capacitación en auditoría de SST	4	2,500	10,000	OGA
Auditoría externa	1	8,000	8,000	OGA/CSST
<b>TOTAL</b>			<b>78,500</b>	

(\*) Presupuesto referencial

## 18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

El SGSST del MEM cuenta con los siguientes registros:

- A. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- B. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- C. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- D. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- E. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- F. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- G. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- H. Registro de auditorías.



## 19. REVISION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR LA ALTA DIRECCION

La Alta Dirección revisará el sistema de gestión de SST por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes y sus resultados deben registrarse y comunicarse a las personas responsables de las medidas correctivas y al comité de SST.

## ANEXOS

Anexo 1: Lista de verificación del sistema de gestión de SST (entregado)

Anexo 2: Política de SST 2016

Anexo 3: Programa de Capacitaciones 2017

Anexo 4: Programa de Auditorías 2017

Anexo 5: Programa Anual de SST 2017





Asigne un puntaje de acuerdo a los criterios y escriba del 0 al 4, según corresponda (en la columna calificación)

Puntaje	Criterios	
	SI	NO
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento.	
3	Bueno, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas.	
2	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento.	
1	Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento.	
0	No existe evidencia alguna sobre el tema.	

**UNIDAD 1**

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN	
		FUENTE	SI NO			
<b>I. Compromiso e Involucramiento</b>						
<b>Principios</b>	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		X		3	
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.		X		3	No se ha cumplido con las inducciones.
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.		X		3	
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.		X		3	Plan de Bienestar
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.		X		3	
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.		X		3	
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.		X		3	
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.			X		
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.		X		2	
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.		X		4	

**II. Política de seguridad y salud ocupacional**

<b>Política</b>	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.		X		4	
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.		X		4	
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.					No hay evidencias ni estadísticas.
	Su contenido comprende: * El compromiso de protección de todos los miembros de la * Cumplimiento de la normatividad. * Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo organización. * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.		X		4	



18

<b>Dirección</b>	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	X			3	
<b>Liderazgo</b>	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X			3	
<b>Liderazgo</b>	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	X			3	
<b>Liderazgo</b>	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	X			3	
<b>Organización</b>	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	X			2	En los procedimientos no se menciona responsabilidades para Directores.
<b>Organización</b>	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	X			3	
<b>Organización</b>	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.		X			Hasta el momento no figura evidencia en las actas.
<b>Competencia</b>	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	X			2	Sólo para algunos puestos de trabajo, no para todos.
<b>III. Planeamiento y aplicación</b>						
<b>Diagnóstico</b>	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	X			3	
<b>Diagnóstico</b>	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	X			3	
<b>Diagnóstico</b>	La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales * Mejorar el desempeño * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros	X			3	
<b>Diagnóstico</b>	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	X			2	En el Acta N° 005-2013-CSST/MEM consta la aprobación del procedimiento IPER.
<b>Diagnóstico</b>	Comprende estos procedimientos: * Todas las actividades * Todo el personal * Todas las instalaciones	X			3	Esta pendiente realizar la matriz IPER de soporte técnico y servicio médico.
<b>Diagnóstico</b>	El empleador aplica medidas para: * Gestionar, eliminar y controlar riesgos. * Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. * Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. * Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales * Mantener políticas de protección. * Capacitar anticipadamente al trabajador.		X		3	
<b>Diagnóstico</b>	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	X			2	Este año no se ha actualizado las matrices IPER.
<b>Diagnóstico</b>	La evaluación de riesgo considera: * Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. * Medidas de prevención.	X			2	



68

	<p>Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.</p> <p>Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Reducción de los riesgos del trabajo.</li> <li>* Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.</li> <li>* La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.</li> <li>* Definición de metas, indicadores, responsabilidades.</li> <li>* Selección de criterios de medición para confirmar su logro.</li> </ul>	X	2	
	<p>La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.</p> <p>Existente un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.</p> <p>Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.</p> <p>Se señala dotación de recursos humanos y económicos</p> <p>Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.</p>	X	3	
<p><b>Objetivos</b></p>		X	3	
<p><b>Programa de seguridad y salud en el trabajo</b></p>		X	3	

**HASTA AQUÍ LA UNIDAD 1**

A PARTIR DE AQUÍ TRABAJARLO EN LA UNIDAD 2

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO FUENTE		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		SI	NO		
<b>IV. Implementación y operación</b>					
<p>El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).</p> <p>Existente al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).</p> <p>El empleador es responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.</li> <li>* Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo.</li> <li>* Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.</li> </ul> <p>El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.</p> <p>El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.</p> <p>El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.</p>				4	
		NA			
<p><b>Estructura y responsabilidades</b></p>		X		3	
		X		2	Solo para algunos cargos-OPER
		X		2	
		X		3	



Handwritten signature or initials.

	<p>El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.</p>		X	4	
	<p>El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.</p>		X	4	
	<p>El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.</p>		X	4	
	<p>El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.</p>		X	4	
	<p>Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.</p>		X	4	
	<p>La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.</p>		X	4	
	<p>Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.</p>		X	2	
	<p>Las capacitaciones están documentadas.</p>		X	4	
	<p>Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:  * Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.  * Durante el desempeño de la labor.  * Especifica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.  * Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador.  * Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo.  * En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.  * Para la actualización periódica de los conocimientos.  * Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.  * Uso apropiado de los materiales peligrosos.</p>		X	2	No se imparte Inducción al trabajador nuevo; mantenimiento preventivo de maquinas y equipos; y materiales peligrosos.
<p><b>Medidas de prevención</b></p>	<p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:  * Eliminación de los peligros y riesgos.  * Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.  * Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.  * Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador.  * En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.</p>		X	2	
	<p>La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.</p>		X	4	ODN
<p><b>Preparación y respuestas ante emergencias</b></p>	<p>Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.</p>		X	4	ODN
	<p>La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.</p>		X	4	ODN
	<p>El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.</p>		X	4	ODN

Capacitación




<p><b>Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas</b></p>	<p>El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.</li> <li>* La seguridad y salud de los trabajadores.</li> <li>* La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador.</li> <li>* La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.</li> </ul>	<p>X</p>	<p>2</p>	<p>Todavía no se cumple con todos los servicios; además esta pendiente implementar el procedimiento correspondiente.</p>
<p><b>Consulta y comunicación</b></p>	<p>Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.</p>	<p>X</p>	<p>3</p>	
<p><b>V. Evaluación Normativa</b></p>	<p>Los trabajadores han participado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>* La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador</li> </ul> <p>Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercuta en su seguridad y salud.</p> <p>Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización</p>	<p>X</p>	<p>3</p>	<p>Correo electrónico, publicación en vitrinas, intranet.</p>
<p><b>V. Evaluación Normativa</b></p>	<p>La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada</p>	<p>X</p>	<p>2</p>	
<p><b>V. Evaluación Normativa</b></p>	<p>La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>X</p>	<p>3</p>	<p>Es necesario actualizarla.</p>
<p><b>V. Evaluación Normativa</b></p>	<p>La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).</p>	<p>X</p>	<p>4</p>	
<p><b>V. Evaluación Normativa</b></p>	<p>Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.</p>	<p>X</p>	<p>2</p>	<p>Todavía esta pendiente los EPP's dieléctricos para el personal de mantenimiento eléctrico.</p>
<p><b>V. Evaluación Normativa</b></p>	<p>El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.</p> <p>El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.</p>	<p>X</p>	<p>2</p>	
<p><b>V. Evaluación Normativa</b></p>	<p>El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.</p>	<p>NA</p>	<p></p>	
<p><b>V. Evaluación Normativa</b></p>	<p>El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.</p>	<p>NA</p>	<p></p>	



Handwritten signature or initials.

<p><b>Requisitos legales y de otro tipo</b></p> <p>La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro.</li> <li>* Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.</li> <li>* Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos.</li> <li>* Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano.</li> <li>* Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.</li> </ul>	<p>X</p> <p>2</p>		
<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.</li> <li>* Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.</li> <li>* No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.</li> <li>* Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.</li> <li>* Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.</li> <li>* Someterse a exámenes médicos obligatorios</li> <li>* Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas</li> <li>* Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente.</li> <li>* Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul>	<p>X</p> <p>2</p>		
<p><b>VI. Verificación</b></p>			
<p><b>Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño</b></p>	<p>X</p> <p>3</p>	<p>X</p> <p>4</p>	<p>La supervisión permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* Adoptar las medidas preventivas y correctivas.</li> </ul> <p>El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.</p> <p>Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.</p>
<p><b>Salud en el trabajo</b></p>	<p>X</p> <p>3</p>	<p>X</p> <p>3</p>	<p>La DG-OGA lo monitorea.</p> <p>Servicio médico</p> <p>Servicio médico</p> <p>Servicio médico</p>
	<p>X</p> <p>4</p>	<p>X</p> <p>3</p>	<p>Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.</p> <p>El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.</p>



<p><b>Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva</b></p>	<p>El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.</p> <p>Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.</p> <p>Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>X</p>	<p>3</p>	<p>Se evaluará después de la auditoría.</p>
<p><b>Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales</b></p>	<p>El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.</p> <p>Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Determinar las causas e implementar las medidas correctivas.</li> <li>* Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho.</li> <li>* Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.</li> </ul> <p>Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.</p> <p>Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.</p> <p>El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.</p>	<p>X</p>	<p>2</p>	<p>En la última investigación no se siguió una metodología respectiva, el cual nos permite determinar la causa raíz del accidente.</p>
<p><b>Control de las operaciones</b></p>	<p>La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.</p> <p>La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.</p>	<p>X</p>	<p>2</p>	<p>No ha sido necesario.</p>
<p><b>Gestión del cambio</b></p>	<p>Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.</p>	<p>X</p>	<p></p>	<p></p>
<p><b>Auditorías</b></p>	<p>Se cuenta con un programa de auditorías.</p> <p>El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.</p> <p>Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.</p>	<p>X</p>	<p>1</p>	<p>Sólo hay evidencia de una auditoría realizada en el año 2013.</p> <p>No hay evidencia.</p>



Handwritten signature or mark.

**HASTA AQUÍ LA UNIDAD 2**

A PARTIR DE AQUÍ TRABAJARLO EN LA UNIDAD 3

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI NO		
<b>VII. Control de información y documentos</b>					

	<p>La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.</p>	X		2	No está actualizado
	<p>Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.</p>	X		1	En este año solo uno.
	<p>El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.</li> <li>* Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada</li> </ul>		X		No existe un procedimiento.
<b>Documentos</b>	<p>El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.</p>		X		
	<p>El empleador ha:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad.</li> <li>* Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible.</li> <li>* El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores</li> </ul>		X	2	
	<p>El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.</li> <li>* Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.</li> <li>* Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.</li> </ul>		X		
<b>Control de la documentación y de los datos</b>	<p>La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.</p>	X		4	
	<p>Este control asegura que los documentos y datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Puedan ser fácilmente localizados.</li> <li>* Puedan ser analizados y verificados periódicamente.</li> <li>* Están disponibles en los locales.</li> <li>* Sean removidos cuando los datos sean obsoletos.</li> <li>* Sean adecuadamente archivados.</li> </ul>	X		3	



<p><b>Gestión de los registros</b></p> <p>El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.</li> <li>* Registro de exámenes médicos ocupacionales.</li> <li>* Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.</li> <li>* Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* Registro de estadísticas de seguridad y salud.</li> <li>* Registro de equipos de seguridad o emergencia.</li> <li>* Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.</li> <li>* Registro de auditorías.</li> </ul>	X	4			<p>No se cuenta con registros mencionados relacionados con los terceros.</p>
<p>La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Sus trabajadores.</li> <li>* Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización.</li> <li>* Beneficiarios bajo modalidades formativas.</li> <li>* Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.</li> </ul> <p>Los registros mencionados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Legibles e identificables.</li> <li>* Permite su seguimiento.</li> <li>* Son archivados y adecuadamente protegidos</li> </ul>	X	2			
<p><b>VIII. Revisión por la dirección</b></p>	X	4			
<p>La alta dirección:</p> <p>Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.</p> <p>Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada.</li> <li>* Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.</li> <li>* Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.</li> <li>* La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo.</li> <li>* Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada.</li> <li>* Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud.</li> <li>* Los cambios en las normas.</li> <li>* La información pertinente nueva.</li> <li>* Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul> <p>La metodología de mejoramiento continuo considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.</li> <li>* El establecimiento de estándares de seguridad.</li> <li>* La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada.</li> <li>* La corrección y reconocimiento del desempeño</li> </ul> <p>La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p>	X	2	X		<p>Autoriza la ejecución de medidas preventivas y correctivas; se comunica el reporte de inspecciones.</p>
<p><b>Gestión de la mejora continua</b></p>	X	2	X		<p>El RISST no especifica estándares de SST.</p>



<p>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares).</li> <li>* Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo)</li> <li>* Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.</li> </ul>	<p>Capacitar a los responsables de realizar las investigaciones de accidentes.</p>
--	--

<p>El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.</p>	
--	--

<p>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares).</li> <li>* Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo)</li> <li>* Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.</li> </ul>	<p>2</p>
--	----------

<p>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares).</li> <li>* Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo)</li> <li>* Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.</li> </ul>	<p>X</p>
--	----------

<b>TABLA PARA COTEJAR LA PUNTUACIÓN</b>	
<b>PUNTAJE UNIDAD 2</b>	<b>106</b>
<b>NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SST</b>	<b>NO ACEPTABLE</b>
de 0 a 40	BAJO
de 41 a 80	REGULAR
de 81 a 120	ACEPTABLE
de 121 a 160	139

<b>PUNTAJE UNIDAD 3</b>	
<b>NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SST</b>	<b>NO ACEPTABLE</b>
de 0 a 61	BAJO
de 62 a 122	REGULAR
de 123 a 183	ACEPTABLE
de 184 a 244	30

<b>PUNTAJE UNIDAD 4</b>	
<b>NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SST</b>	<b>NO ACEPTABLE</b>
de 0 a 18	BAJO
de 19 a 36	REGULAR
de 37 a 54	ACEPTABLE
de 55 a 72	

<b>PUNTAJE FINAL DEL DIAGNÓSTICO</b>	
<b>NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN TOTAL DEL SISTEMA DE SST</b>	<b>275</b>
de 0 a 119	NO ACEPTABLE
de 120 a 238	BAJO
de 237 a 357	REGULAR
de 358 a 476	ACEPTABLE





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Anexo de la R.M.N°307-2016-MEM/DM

## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Ministerio de Energía y Minas-MEM, es la entidad pública, rectora del Sector Energía y Minas, caracterizada por su gestión moderna, eficiente, descentralizada y transparente; cuenta con recursos humanos comprometidos y altamente calificados que brindan servicios de calidad al usuario.

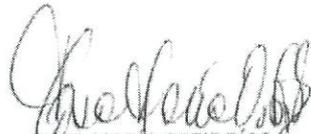
En el MEM, nos hemos comprometido a desarrollar e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrado al Sistema de Gestión Pública de este Ministerio, conforme a las normas peruanas vigentes y de acuerdo a la disponibilidad de recursos del MEM, comprometiéndonos a:

1. Velar por el cumplimiento de las normas y políticas sobre seguridad y salud en el trabajo.
2. Promover la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de enfermedades, incidentes y accidentes relacionados con el trabajo.
3. Establecer internamente programas de salud y prevención de riesgos.
4. Garantizar que los colaboradores, a través de sus representantes, sean consultados en todas las etapas de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.
5. Incentivar la participación de los colaboradores en las actividades y programas que se desarrollen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
6. Promover el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Exigir a nuestros contratistas, proveedores y terceros relacionados, que cumplan como mínimo, los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo que se practiquen en el MEM.
8. Promover la mejora continua del desempeño del SGSST.

La Alta Dirección del MEM define esta "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo" partiendo del principio fundamental de proteger la vida, integridad y salud de todos los trabajadores, porque considera que su capital más importante es su recurso humano. Por esa razón es prioridad de la entidad mantener buenas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como mantener al personal motivado y comprometido con la prevención de los riesgos de trabajo.

El MEM apuesta por una mejora continua de las condiciones de seguridad para todos sus colaboradores mediante la implementación y posterior revisión de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

San Borja, 20 de julio 2016

  
ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS  
Ministra de Energía y Minas





## PROGRAMA DE CAPACITACIONES 2017

### I. OBJETIVO

Fomentar una cultura preventiva de riesgos para todo el personal a través de la formación y entrenamiento de acuerdo al puesto de trabajo y factores de riesgos propios de su labor.

### II. ALCANCE

Aplicable a todo el personal que realice actividades permanentes o temporales dentro de las instalaciones del MEM, cualquiera sea la modalidad de contrato. Puede ser modificado, de ser necesario, a fin de garantizar su pertinencia y eficacia.

### III. DESARROLLO

#### 3.1 Tipos de capacitación

- **Inducción:** dirigida a todo personal nuevo que realice trabajos permanentes o temporales en las instalaciones del MEM.
- **Capacitación específica:** se realiza en función a su puesto de trabajo, enfocándose en la identificación de peligros y medidas de control propios de la actividad.
- **Entrenamiento:** dirigido a las brigadas de emergencias.

#### 3.2 Temas propuestos

- ✓ IPER
- ✓ Seguridad en oficinas
- ✓ Difusión de procedimientos
- ✓ Herramientas manuales y eléctricas
- ✓ Trabajos en altura
- ✓ Manejo de sustancias peligrosas
- ✓ Manejo de extintores
- ✓ Como actuar en caso de un sismo
- ✓ Primeros auxilios
- ✓ Estrés laboral

#### 3.3 Recursos





- ✓ Ponente, puede ser interno o externo con experiencia en la materia.
- ✓ Materiales: proyector multimedia, laptop, videos interactivos, cuadernillos, lapiceros, incentivos para los asistentes.
- ✓ Lugar: Auditorio Institucional con un aforo máximo de 100 personas y/o sala de capacitación con un aforo máximo 15 personas.

### 3.4 Evaluación

- ✓ Todos los asistentes serán evaluados inmediatamente después de la capacitación por medio físico o vía online.

## IV. RESPONSABILIDADES

- Alta Dirección: Dispone el cumplimiento del Programa de Capacitación.
- Dirección General de Administración: Gestiona el cumplimiento del presente programa.
- Direcciones y Jefaturas: Brinda las facilidades para la capacitación de los trabajadores de sus respectivas áreas.
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Aprueba el Plan de Capacitación.
- Colaboradores en general: Participan activamente en las capacitaciones programadas.

## V. CRONOGRAMA

Ver Anexo 1 en formato excel.





PROGRAMA DE CAPACITACIONES 2017  
ANEXO 1

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRONOGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES 2017

AREA	ITEM	TEMA	DIRIGIDO A	RESPONSABLE	LUGAR	MESES												
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
S E G U R I D A D	1	IPER DE OFICINAS	Todo el personal	OGA-SST	Auditorio Institucional				1									
	2	SEGURIDAD EN OFICINAS	Todo el personal	OGA-SST	Auditorio Institucional								1					
	3	HERRAMIENTAS MANUALES Y ELÉCTRICAS	Técnicos de Mantenimiento	OGA-SST	Sala de capacitación		1											
	4	MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS	Técnicos de Mantenimiento	OGA-SST	Sala de capacitación					1								
	5	TRABAJOS EN ALTURA	Técnicos de Mantenimiento	OGA-SST	Sala de capacitación								1					
	6	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	Técnicos de Mantenimiento	OGA-SST	Sala de capacitación												1	
S A L U	7	SALUD Y NUTRICIÓN	Todo el personal	OPER	Auditorio Institucional													
	8	SALUD Y NUTRICIÓN	Todo el personal	OPER	Auditorio Institucional													1
R E M E S E P R U G O S E N T A I A S	9	MANEJO DE EXTINTORES	Todo el personal	ODN	Auditorio Institucional			1										
	10	PRIMEROS AUXILIOS	Todo el personal	ODN	Auditorio Institucional					1								
	11	BUSQUEDA Y RESCATE	Todo el personal	ODN	Auditorio Institucional						1							
	12	EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES	Todo el personal	ODN	Auditorio Institucional											1		







## PROGRAMA DE AUDITORÍAS 2017

### I. OBJETIVO

Evaluar el funcionamiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en las actividades del ministerio en forma sistemática, así como el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

### II. ALCANCE

Aplicable a todas las actividades permanentes o temporales que se realizan dentro de las instalaciones de la sede del MEM.

### III. CRITERIOS

Requisitos del Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 005-2012-TR.

### IV. DESARROLLO

#### 4.1 Tipos de auditoría

- **Interna:** en este caso el empleador y el auditado son de la misma organización. Los auditores internos de la empleadora deberán estar capacitados en auditorías de SST.
- **Externa:** se realiza a través de una organización externa.

#### 4.2 Frecuencia de auditoría

Se tiene programado realizar una (1) auditoría interna en el primer semestre del año 2017 y posteriormente una (1) auditoría externa.

#### 4.3 Registros y Control

- Los resultados de este proceso son comunicados a través de un *Informe de Auditoría*, en el que se detallan las No Conformidades y observaciones, los cuales serán comunicados a la Alta Dirección, Direcciones y Jefaturas.
- Las unidades orgánicas deben implementar un plan de acciones correctivas a fin de asegurar el levantamiento de las no conformidades, esto deberá incluir los registros de acciones correctivas.





## V. RESPONSABILIDADES

- Alta Dirección: Dispone el cumplimiento del Programa de Auditorías.
- Dirección General de Administración: Gestiona el cumplimiento del presente programa.
- Direcciones y Jefaturas: Brinda las facilidades para asegurar el correcto desarrollo de la auditoría y pone en conocimiento a su personal a cargo.
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: participar durante el desarrollo de las auditorías.
- Colaboradores en general: cooperar con los auditores a fin de alcanzar los objetivos de la auditoría.

## VI. CRONOGRAMA



### SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### CRONOGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2017

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	MESES					
			JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	AUDITORÍA INTERNA	OGA-CSST	X					
2	AUDITORÍA EXTERNA	OGA-CSST				X		



**DATOS DE EMPLEADOS PRINCIPALES**

<b>1 RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL</b>		<b>2 RUC</b>	<b>3 DOMICILIO(Dirección, distrito, departamento, provincia)</b>		<b>4 TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	<b>5 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL</b>											
Ministerio de Energía y Minas		20131368829	Av Las Artes Sur N° 260, San Borja		Gestión Pública	820											
<b>OBJETIVO GENERAL 4.1</b>																	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 4.1.1</b>																	
<b>META</b>																	
Elaborar la matriz IPER																	
100% de cumplimiento																	
<b>INDICADOR</b>																	
Elaboración 50%, Revisión 30%, Aprobación 20%																	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 4.1.2</b>																	
<b>META</b>																	
Actualizar el Reglamento Interno de SST																	
100% de cumplimiento																	
<b>INDICADORES</b>																	
Elaboración 50%, Revisión 30%, Aprobación 20%																	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 4.1.3</b>																	
<b>META</b>																	
Actualizar los mapas de riesgos																	
100% de cumplimiento																	
<b>INDICADORES</b>																	
Elaboración 50%, Revisión 30%, Aprobación 20%																	
<b>PRESUPUESTO</b>																	
S/. 9,000																	
<b>RECURSOS</b>																	
DG-OGA																	
<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>AREA</b>	<b>2017</b>				<b>ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)</b>	<b>OBSERVACIONES</b>								
				<b>E</b>	<b>F</b>	<b>M</b>	<b>A</b>	<b>M</b>	<b>J</b>	<b>J</b>	<b>A</b>	<b>S</b>	<b>O</b>	<b>N</b>	<b>D</b>		
01	Elaborar la matriz IPER	OGA-CSST		X	X	X	X										
02	Actualizar el RISST	OGA-CSST		X	X	X	X										
03	Actualizar los mapas de riesgos	OGA-CSST				X	X	X	X								
04	Difundir los documentos anteriores	OGA				X	X	X	X								
<b>OBJETIVO GENERAL 4.2</b>																	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 4.2.1</b>																	
<b>META</b>																	
Elaborar el procedimiento IPER																	
100% de cumplimiento																	
<b>INDICADORES</b>																	
Elaboración 50%, Revisión 30%, Aprobación 20%																	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 4.2.2</b>																	
<b>META</b>																	
Sensibilizar al personal a través de capacitaciones, inducciones y flyers																	
100% de cumplimiento																	
<b>INDICADOR</b>																	
N° Activ. Ejecutadas x 100%																	
N° Activ. Programadas																	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 4.2.3</b>																	
<b>META</b>																	
Inspeccionar áreas, equipos y/o actividades																	
100%																	
<b>INDICADORES</b>																	
N° Activ. Ejecutadas x 100%																	
N° Activ. Programadas																	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 4.2.4</b>																	
<b>META</b>																	
Realizar el monitoreo de agentes ocupacionales																	
100%																	
<b>INDICADORES</b>																	
N° Monitoreos Ejecutados x 100%																	
N° Monitoreos Programados																	
<b>PRESUPUESTO</b>																	
S/. 51,500																	
<b>RECURSOS</b>																	
DG-OGA																	



Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	AREA	2017												ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBSERVACIONES				
				E	F	M	A	M	A	M	J	J	A	S	O			N	D		
01	Capacitaciones a personal de oficinas	OGA-SST																			
02	Capacitaciones a personal de mantenimiento	OGA-SST																			
03	Capacitaciones al Comité de SST	OGA																			
04	Inducciones	OGA-OPER																			
05	Inspecciones a las actividades propias del MEM	OGA-SST																			
06	Inspecciones del CSST	CSST																			
07	Monitoreo de agentes ocupacionales	OGA-CSST																			
<b>OBJETIVO GENERAL 4.3</b>																					
<b>Fortalecer las actividades preventivas en la salud ocupacional</b>																					
Cumplir con la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales																					
95%																					
N° EMO Ejecutadas ___ x 100%																					
N° EMO Programadas																					
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS 4.3.2</b>																					
Ejecutar campañas de vacunación																					
100%																					
N° Activ. Ejecutadas ___ x 100%																					
N° Activ. Programadas																					
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS 4.3.3</b>																					
Realizar charlas educativas de salud y nutrición																					
100%																					
N° Activ. Ejecutadas ___ x 100%																					
N° Activ. Programadas																					
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS 4.3.4</b>																					
Ejecutar el taller de actividades físicas																					
100%																					
N° Talleres Ejecutados ___ x 100%																					
N° Talleres Programados																					
S/. 0,0																					
<b>RECURSOS</b>																					
OPER																					
Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	AREA	2017												ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBSERVACIONES				
E	F	M	A	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D								
01	Efectuar exámenes médicos ocupacionales	OPER		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
02	Ejecutar campañas de vacunación	OPER																			
03	Ejecutar charlas y capacitaciones	OPER																			
04	Efectuar el taller de actividades físicas	OPER		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
<b>OBJETIVO GENERAL 4.4</b>																					
<b>Mejorar el desempeño de proveedores y contratistas</b>																					
Implementar un procedimiento de obligaciones y requisitos sobre SST antes de la adquisición de bienes y servicios																					
100%																					
Elaboración 50%, Revisión 30%, Aprobación 20%																					
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS 4.4.2</b>																					
Sensibilizar a los terceros a través de inducciones																					
100%																					
N° Inducciones Ejecutadas ___ x 100%																					
N° Inducciones Programadas																					
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS 4.4.3</b>																					
Inspeccionar los trabajos de los terceros																					



*(Handwritten signature)*

META		100%													OBSERVACIONES				
INDICADOR		N° Inspecciones Ejecutadas x 100%													OBSERVACIONES				
PRESUPUESTO		S/. 0,0													OBSERVACIONES				
RECURSOS		DG-OGA													OBSERVACIONES				
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	AREA	2017												FECHA DE VERIFICACION	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBSERVACIONES	
				E	F	M	A	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
01	Elaboracion del procedimiento	OGA-SST		X															
02	Revisión del procedimiento	CSST			X														
03	Aprobación del procedimiento	CSST			X														
04	Difusión del procedimiento	OGA-SST				X													
05	Inducciones a terceros	OGA-SST		1		1		1			1		1		1		1		
06	Inspeccionar los trabajos de terceros	OGA-SST		1		1		1			1		1		1		1		
<b>OBJETIVO GENERAL 4.5</b>		<b>Eliminar y/o reducir los riesgos presentes en las actividades de alto riesgo</b>																	
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS 4.5.1</b>		<b>Implementar un procedimiento operativo para trabajos en altura-PROTA</b>																	
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS 4.5.2</b>		<b>Implementar un procedimiento operativo para trabajos eléctricos-PROTE</b>																	
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS 4.5.3</b>		<b>Implementar un procedimiento operativo para trabajos en caliente-PROTC</b>																	
META		100%													OBSERVACIONES				
INDICADOR		Elaboración 50%, Revisión 30%, Aprobación 20%													OBSERVACIONES				
PRESUPUESTO		S/. 0,0													OBSERVACIONES				
RECURSOS		DG-OGA													OBSERVACIONES				
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	AREA	2017												FECHA DE VERIFICACION	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBSERVACIONES	
				E	F	M	A	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
01	Elaboracion del PROTA	OGA-SST						X											
02	Revisión del PROTA	CSST								X									
03	Aprobación del PROTA	CSST									X								
04	Elaboracion del PROTE	OGA-SST						X											
05	Revisión del PROTE	CSST								X									
06	Aprobación del PROTE	CSST									X								
07	Elaboracion del PROTC	OGA-SST									X								
08	Revisión del PROTC	CSST									X								
09	Aprobación del PROTC	CSST										X							
10	Difusión de los 3 procedimientos	OGA-SST												X					
<b>OBJETIVO GENERAL 4.6</b>		<b>Garantizar la comunicación de la información relativa a la SST entre los distintos niveles y cargos</b>																	
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS 4.6.1</b>		<b>Implementar un procedimiento de comunicación interna</b>																	
META		100%													OBSERVACIONES				
INDICADORES		Elaboración 50%, Revisión 30%, Aprobación 20%													OBSERVACIONES				
PRESUPUESTO		S/. 0,0													OBSERVACIONES				
RECURSOS		DG-OGA													OBSERVACIONES				
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	AREA	2017												FECHA DE VERIFICACION	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBSERVACIONES	
				E	F	M	A	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
01	Elaboracion del procedimiento	OGA-SST												X					
02	Revisión del procedimiento	CSST													X				
03	Aprobación del procedimiento	CSST														X			



Handwritten signature or initials at the bottom center of the page.

